



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha dictado el Decreto de Alcaldía, número ALC/2025/21, de fecha 13 enero de 2025, por el que se resuelve lo siguiente:

**Primero.-** Nombrar a Doña Yurena Tabares Jorge, con D.N.I. número \*\*\*\*6853J, como Personal Eventual, con denominación de Asesora Política 7, para desempeñar las funciones de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía, con una retribución bruta mensual ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTAS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.526,96 €), y dos pagas extras de la misma cuantía cada una.

**Segundo.-** La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación (2023-2027). En cualquier caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la interesada en legal forma, indicándole que debe tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, comunicando su alta a la Tesorería General de la Seguridad Social el mismo día de su toma de posesión.

**Cuarto.-** Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Unidad de Recursos Humanos a los efectos económicos y administrativos que procedan.

**Quinto.-** Publicar mediante anuncio la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

**Sexto.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a,